Arqueología

1. Línea de Base de Patrimonio Arqueológico terrestre

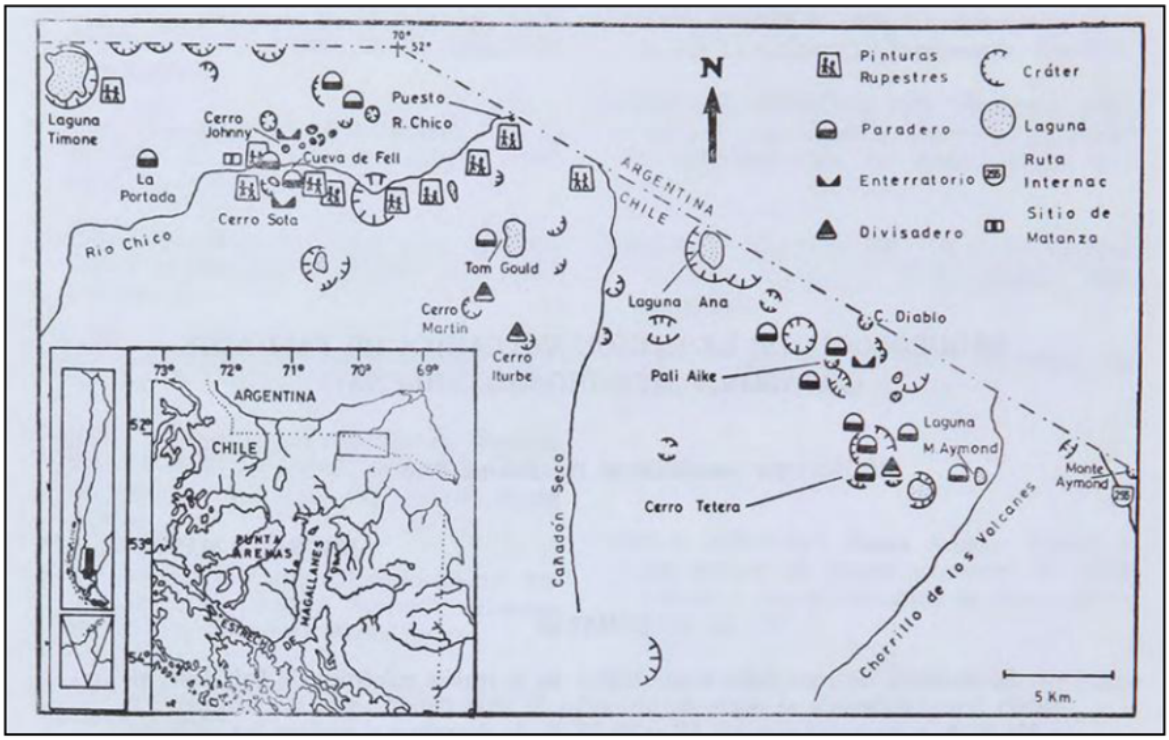
1.1 Prospecciones con intervención del subsuelo

En el Capítulo 3.17 del EIA, Línea de Base de Patrimonio Arqueológico Terrestre, se señala que se realizaron 17 campañas arqueológicas. No se justifica por qué no se realizaron prospecciones con intervención del subsuelo mediante pozos de sondeo. Se solicita al titular del proyecto justificar la decisión de no incluir la realización de prospecciones con intervención del subsuelo mediante pozos de sondeo.

1.2 Efectividad del cambio del layout del proyecto

Se señala que el layout del proyecto cambió durante las prospecciones, y se declara que "este esfuerzo se realizó por parte del Titular del Proyecto con la finalidad de no afectar sitios arqueológicos" (pg. 7, Capítulo 3.17, EIA). Sin embargo, el área de influencia del proyecto es conocida por presentar sitios arqueológicos (Fig. 17).

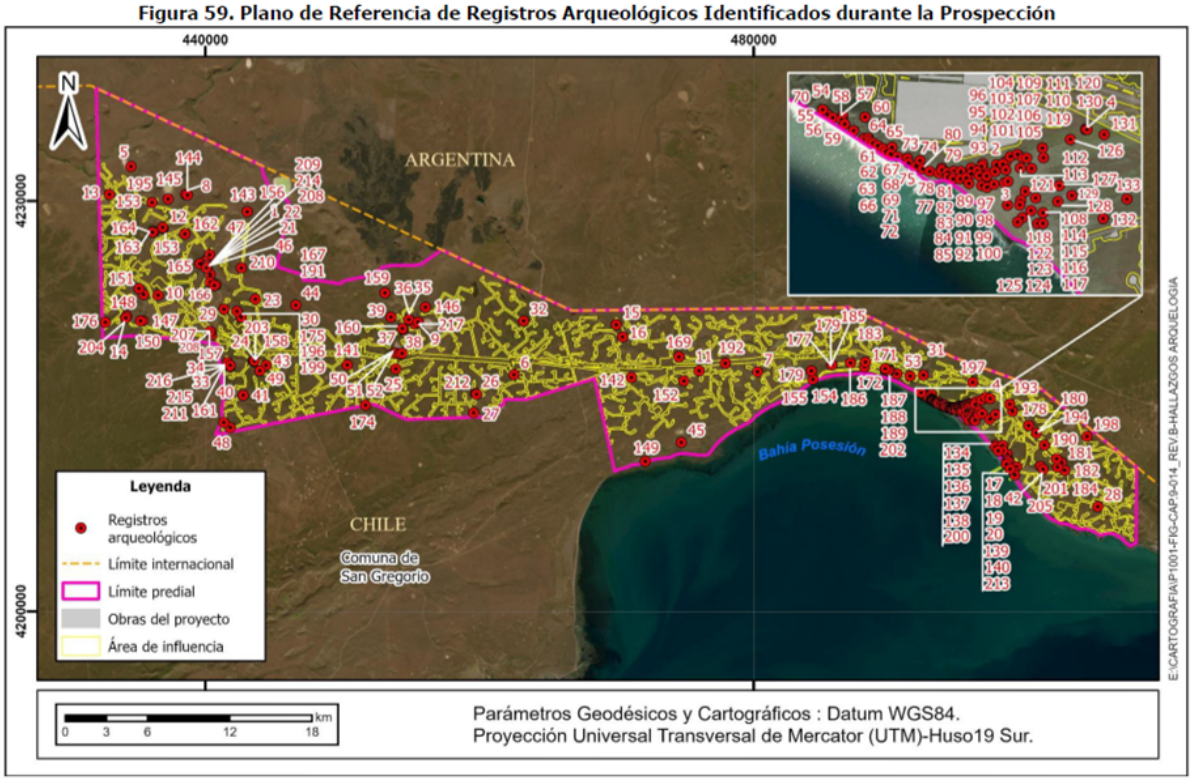
Figura 17. Mapa con la distribución aproximada de los asentamientos de la región volcánica de Pali Aike (coloreado).



Fuente: Massone 1981:96.

Así queda de manifiesto con la revisión bibliográfica y con las prospecciones en terreno (Fig. 59).

Figura 59. Plano de Referencia de Registros Arqueológicos Identificados durante la Prospección



Fuente: Elaboración Propia, 2025

Se solicita al titular del proyecto identificar en qué medida el layout del proyecto fue modificado con éxito “con la finalidad de no afectar sitios arqueológicos” si el proyecto afectaría un total de 217 registros patrimoniales protegidos por la Ley N°17.288 de Monumentos Nacionales, con 84 hallazgos aislados, 131 sitios arqueológicos y dos sitios arqueológicos con rasgo lineal.

1.3 Caracterización adecuada del patrimonio arqueológico

En las páginas 120-121 del Capítulo 3.17 del EIA, se concluye respecto a las medidas para la conservación del patrimonio arqueológico terrestre, en el que se realizaron 217 registros patrimoniales protegidos por la Ley N°17.288 de Monumentos Nacionales, con 84 hallazgos aislados, 131 sitios arqueológicos y dos sitios arqueológicos con rasgo lineal: “Las medidas serán propuestas en el documento PAS 132 (Anexo 9.4-A), no obstante, como criterios generales, se consideran los siguientes aspectos independientemente de si se trata de hallazgos aislados o sitios arqueológicos:

- Para todos los elementos ubicados a 15 m o menos de las obras, se propone la ampliación de LB mediante una caracterización arqueológica a través de la excavación de pozos de sondeo para establecer los límites horizontales y verticales de cada sitio, así como entender su comportamiento estratigráfico.
- Para la evidencia situada a partir de los 15 m y hasta los 50 m se propone la protección de los hallazgos arqueológicos mediante señalización y cercados permanentes (para aquellos hallazgos situados desde los 15 m y hasta los 25 m de la obra más cercana) y temporales (para aquellos hallazgos situados desde los 25 m hasta los 50 m de la obra

más cercana). Por las condiciones climáticas (nieve y fuertes vientos) se propone que los cercos sean construidos en materiales resistentes independientemente de su temporalidad.

- No se proponen medidas para todos aquellos elementos ubicados a 50 m o más de la obra más cercana.

Y como recomendaciones, en las páginas 121 y 122 del Capítulo 3.17, se señala:
"Como primera opción, se recomienda evitar intervenir los hallazgos, modificando el Layout del Proyecto. Y en caso de realizar obras cercanas, se sugiere cercar. Estas actividades requieren gestionar permiso con CMN, como se indica en la Guía de procedimiento arqueológico del Consejo de Monumentos Arqueológico (2020) y Criterio de Evaluación en el SEIA: Caracterización del Componente Patrimonio Cultural Arqueológico del Servicio de Evaluación Ambiental (2024).
En el caso que no se pueda evitar la afectación del sitio por las obras del Proyecto, se sugiere realizar pozos de sondeo para caracterizar el sitio arqueológico durante la etapa de evaluación ambiental. Y una vez obtenidos los resultados de la caracterización por medio de pozos de sondeo, proponer medidas de manejo como el rescate de un porcentaje del sitio. Todas estas actividades deben ser solicitadas por un arqueólogo al Consejo de Monumentos Nacionales, el cual debe pronunciarse antes de realizar cualquier trabajo en el sitio.
Además, se sugiere que durante la etapa de construcción del Proyecto se implemente un monitoreo arqueológico de carácter permanente, producto de la posibilidad de reconocer elementos de interés patrimonial en el subsuelo en el área en la que se ejecutará el Proyecto. Junto a esto, se sugiere también se implemente un programa de charlas o inducciones referentes al componente patrimonial al personal que ejecutara labores en terreno en la etapa de construcción.
Finalmente, en caso de realizar hallazgos de índole arqueológico o paleontológico durante las excavaciones del Proyecto, y a fin de evitar incurrir en el delito de daño a Monumento Nacional establecido en el artículo N° 38 de la Ley N° 17.288, se deberá proceder según lo establecido en los artículos N° 26 y 27 de la Ley N° 17.288 de Monumentos Nacionales y el artículo N° 23 del Decreto Supremo N° 484 de 1990 del Ministerio de Educación, Reglamento sobre excavaciones y/o prospecciones arqueológicas, antropológicas y paleontológicas, paralizando toda obra en el sector del hallazgo e informando de inmediato y por escrito al Consejo de Monumentos Nacionales (CMN), para que este organismo determine los procedimientos a seguir, cuya implementación deberá ser efectuada por el titular del Proyecto."
Se solicita al titular del proyecto justificar la exclusión de la excavación de pozos para la caracterización adecuada del patrimonio arqueológico en el área de influencia del proyecto, aunque esto fue recomendado por la consultora.

2. Medidas de mitigación y compensación

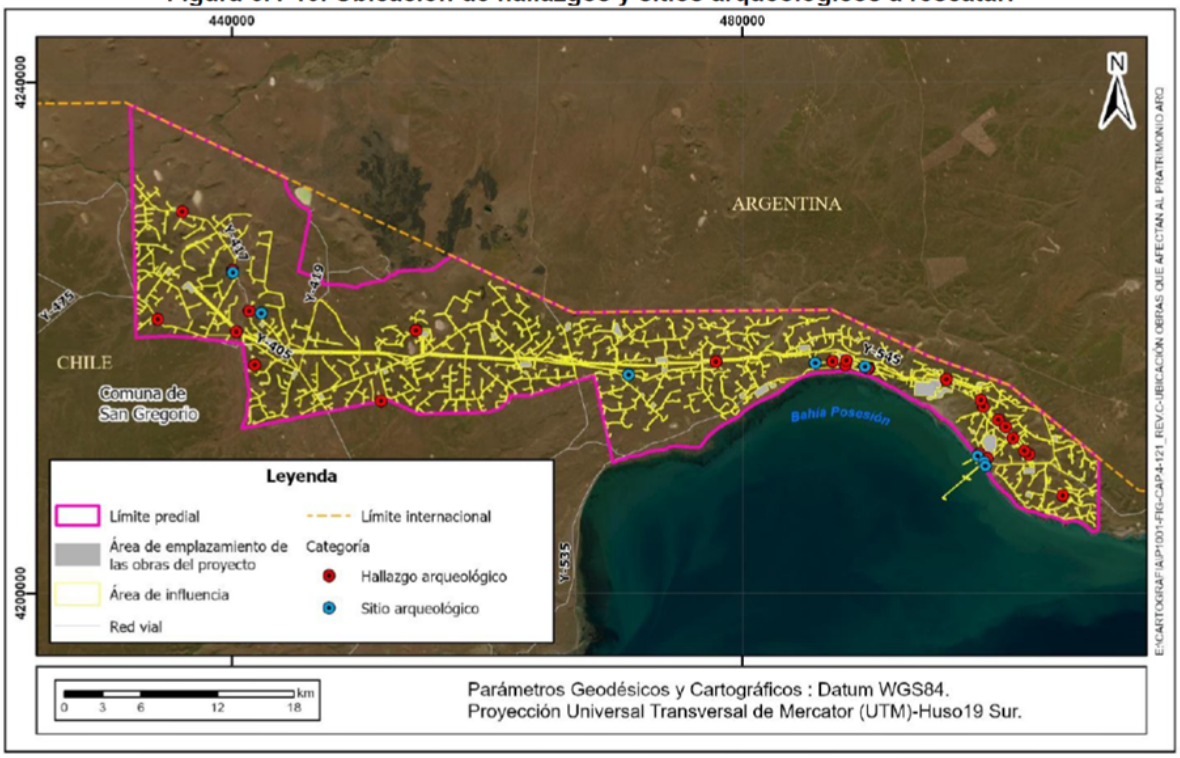
2.1 Paralización de faenas en caso de hallazgos:

Como medida de mitigación de la alteración de los hallazgos y sitios arqueológicos que se encuentran en el área de influencia del proyecto, el titular señala que se realizaría un plan de monitoreo arqueológico permanente durante la construcción del proyecto. Especifica que todas las actividades que impliquen movimientos de tierra en todos los frentes de trabajo se realizará el monitoreo arqueológico antes, durante y después de cada excavación. El protocolo ante algún hallazgo durante las actividades de construcción consiste en la paralización de las faenas de forma inmediata y el procedimiento de informar al Consejo de Monumentos Nacionales para determinar los pasos a seguir.
Se solicita al titular del proyecto realizar un análisis del tiempo y del costo asociado a la paralización de las obras para realizar las excavaciones, investigación y rescate del patrimonio arqueológico de al menos 131 sitios arqueológicos.

2.2 Selección de sitios para medidas de compensación injustificada:

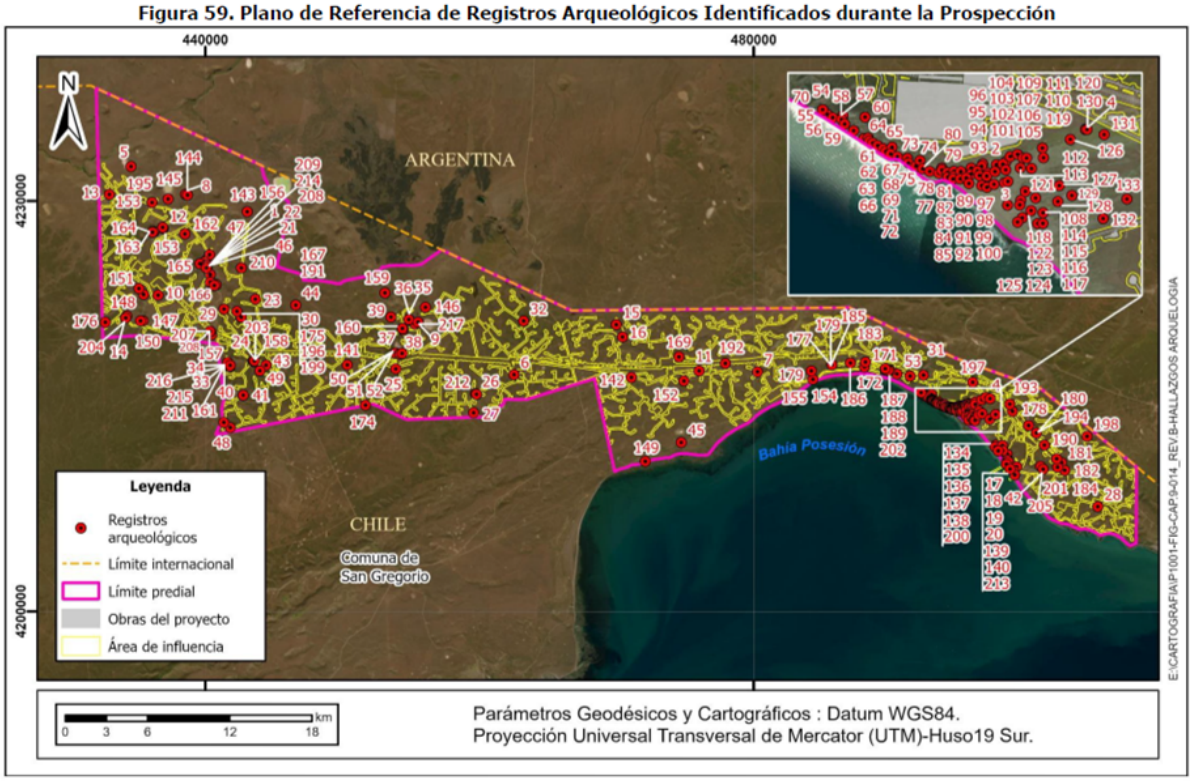
Como medida de compensación ante la alteración de los hallazgos y sitios arqueológicos que se encuentran en el área de influencia del proyecto se propone un plan de rescate arqueológico exclusivamente para 37 sitios y hallazgos arqueológicos identificados en el área de intervención directa por las obras del proyecto, correspondientes a 28 hallazgos aislados y 9 sitios arqueológicos. Estas labores contemplarían pozos de sondeo, pozos de rescate y caracterización sistemática de los rasgos estratigráficos y estructurales, entre otras actividades, con el objetivo de recuperar el patrimonio cultural arqueológico, estudiarlo y almacenarlo en la entidad depositaria que se determine.
No se justifica la selección de esos 37 sitios y hallazgos arqueológicos para realizar los rescates (Fig.6.4-109). Se solicita al titular del proyecto justificar la selección de exclusivamente 9 sitios arqueológicos, cuando se registraron 131 sitios arqueológicos en el área de influencia del proyecto (Fig. 59).

Figura 6.4-10. Ubicación de hallazgos y sitios arqueológicos a rescatar.



Fuente: TE H2, 2025.

Figura 59. Plano de Referencia de Registros Arqueológicos Identificados durante la Prospección



Fuente: Elaboración Propia, 2025

2.3 Justificación de museo versus conservación de patrimonio:

Se propone implementar un museo de exhibición cultural y natural en la comuna de San Gregorio y se señala que se promovería el turismo en la comuna, además de traer beneficios a la economía local. Sin embargo, se solicita al titular justificar la construcción del museo frente a la alternativa de conservar el patrimonio arqueológico in situ en el área de influencia del proyecto y planificar el desarrollo de un turismo orientado al patrimonio arqueológico, con guías locales que pondrían en valor la riqueza paisajística, arqueológica y biológica, entre otras, promoviendo una actividad que no genera impactos negativos significativos en el patrimonio y puede realizarse de manera sostenible.

2.4 Detalles de medidas de mitigación y compensación

El proyecto "H2 Magallanes" cuenta con un plan integral para la gestión de sus impactos ambientales y sociales. Se reconocen efectos adversos significativos en el EIA sobre recursos naturales renovables, alteraciones significativas de los sistemas de vida y costumbres de grupos humanos y modificación de monumentos o sitios del patrimonio cultural.

Para la mitigación del patrimonio arqueológico se plantea que se realizará capacitación arqueológica y monitoreo arqueológico permanente.

Para la compensación del patrimonio arqueológico, se propone un plan de rescate arqueológico; creación de un museo de exhibición del patrimonio cultural y natural de San Gregorio y la investigación del material arqueológico rescatado.

En ese marco se solicita al titular:

- Se solicita al titular explicar lo que se entiende como “monitoreo arqueológico”.
- Para la compensación, fundamentar en detalle porque se propone la creación de un nuevo museo y no se potencia los museos locales?
- Responder ¿De qué manera se pretende realizar investigación del material arqueológico rescatado
- Explicar en detalle esta propuesta, detallando claramente la planificación, desde la definición de su temática y sede hasta la gestión de la colección y la divulgación educativa, ya que, es fundamental garantizar la preservación del patrimonio, el acceso del público y el cumplimiento de las normativas legales y éticas.